

Asunto: Propuesta de resolución definitiva y justificación subvención MA

En el BOP de Jaén del 28 de agosto de 2023, el Ayuntamiento de Úbeda publica la convocatoria de subvención en concurrencia no competitiva destinada a las empresas concesionarias del mercado municipal de abastos de Úbeda que realicen alguna inversión en activos fijos en el periodo establecido en la citada convocatoria.

En el art. 11 Instrucción del procedimiento, se establece que la ordenación e instrucción de la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva corresponderá al Área de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos y la propuesta la formulará el instructor, atendiendo a las solicitudes presentadas y en base a lo dispuesto en el artículo 3 de las presentes bases regulatorias.

El art. 3 Financiación y cuantía de la subvención, indica la financiación de la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 12 4310 7700 "Subvención inversiones en mercado de abastos" con un presupuesto de 30.000 € para el ejercicio 2023, pudiendo financiar hasta el 100% de la inversión, siempre que exista crédito suficiente.

El total de las inversiones Si el importe total de las solicitudes de inversión superase el crédito disponible, se aplicará proporcionalmente al importe de cada una. Esto se realizará dividiendo 30.000 euros entre el importe total del gasto incluido en las solicitudes presentadas, y multiplicando el coeficiente resultante por la inversión realizada por cada uno de los solicitantes.

Una vez presentada la documentación justificativa por cada uno de los beneficiarios, se recalculará el coeficiente a la vista de los gastos debidamente justificados, pudiéndose incrementar los importes subvencionados hasta agotar el crédito disponible.

en activos fijos de todas la solicitudes presentadas asciende a 31.889,18 €, cantidad superior al crédito disponible presupuestado, lo que nos obliga a aplicar, de acuerdo con las bases reguladoras, un coeficiente del 94,08% de la inversión.

Acreditado que todos los solicitantes cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, tal y como indica el instructor en su informe preevaluatorio de 20 de octubre de 2023, a continuación se enumeran los beneficiarios solicitantes, los importes de las inversiones ejecutadas y la subvención resultante una vez aplicado el coeficiente.

De esta forma se emite la siguiente propuesta de resolución con carácter definitivo tal y como se prevé en el artículo 12. Resolución, aplicando el coeficiente anterior a cada una de las inversiones ejecutadas:

1. Manuel Domínguez Sevilla. Inversión 4.861,78 €. Subvención propuesta 4.573,76 €
2. M<sup>a</sup> del Mar Madrid Valera. Inversión 6.307,79 €. Subvención propuesta 5.934,10 €
3. Dolores Muñoz Guerrero. Inversión 12.953,41 €. Subvención propuesta 12.186,02 €
4. Felicia García Gómez. Inversión 5.762,63 €. Subvención propuesta 5.421,24 €
5. Juan Antonio Millán Herrado. Inversión 2.003,57 €. Subvención propuesta 1.884,87 €

Se comprueba que todos los solicitantes de la subvención acreditan haber realizado la inversión, aportando los documentos justificativos que vienen indicados en el "Artículo 15. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto".

De acuerdo con lo anterior, previa notificación de la presente a los interesados para que comuniquen su aceptación (se entenderá producida la aceptación si en el plazo de diez días desde su recepción, los interesados no realizan ningún acto en contrario), y una vez sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención municipal, se propone a la Alcaldía que adopte la siguientes resolución:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones por invertir en activos fijos en el mercado de abastos:

- A D. Manuel Domínguez Sevilla, 4.573,76 euros.
- A D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Madrid Valera, 5.934,10 euros.
- A D.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Guerrero, 12.186,02 euros.
- A D.<sup>a</sup> Felicia García Gómez, 5.421,24 euros.
- A D. Juan Antonio Millán Herrador, 1.884,87 euros

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 12 4310 77000 "Subvención inversiones en Mercado de Abastos".



Tercero.- Aprobar la justificación de las subvenciones que se conceden.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los beneficiarios.

(fechado y firmado digitalmente)

